



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-SO-MDP**

Villa Punchana, 10 de enero de 2024

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2024, el Oficio N° 009-2024-GDU-MDP de fecha 05 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 012-2024-GAJ-MDP, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 141° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia adicional de las municipalidades (...) aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que "Aquellos centros poblados, urbanizaciones, asentamientos humanos, agrupaciones vecinales o similares, que se ubiquen en zonas urbanas o que exceden de los dos mil (2,000) habitantes en el ámbito rural y cuyos servicios son prestados por organizaciones comunales u otra forma de organización no reconocida o prevista en la presente Ley, tienen un plazo no mayor de un (01) año, contado a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, para integrarse a los prestadores de servicios del ámbito urbano, de acuerdo a la normativa que establezca la Sunass";

Que, mediante Oficio N° 009-2024-GDU-MDP de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipal Distrital de Punchana solicita aprobación del Concejo Municipal para la incorporación del Centro Poblado Padre Cocha a la EPS Sedaloreto S.A. para que esta asuma la operación y mantenimiento del proyecto Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Urbano en el Centro Poblado Padre Cocha del Distrito de Punchana, Maynas Loreto, con Código Único 2512356; el mismo que, de ser aprobado, deberá ser remitido a la Municipalidad Provincial de Maynas para su ratificación;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

Que, mediante informe legal N° 012-2024-GAJ-MDP, de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente la integración a EPS Sedaloreto S.A. del Centro Poblado Padre Cocha;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

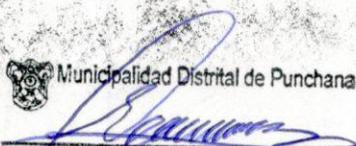
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la incorporación del Centro Poblado Padre Cocha a la EPS Sedaloreto S.A. para que esta asuma la operación y mantenimiento del proyecto Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Urbano en el Centro Poblado Padre Cocha del Distrito de Punchana, Maynas Loreto, con Código Único 2512356, debiendo remitirse el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Maynas para su ratificación.

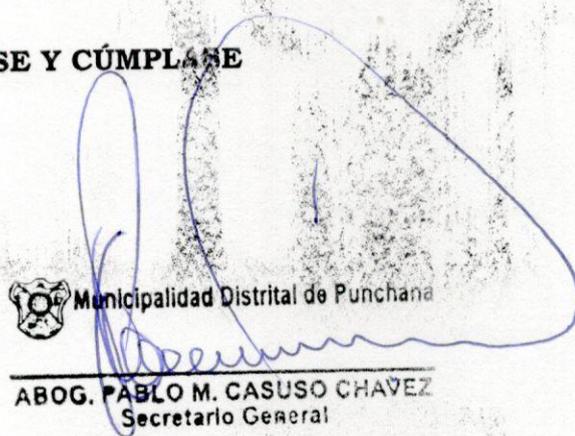
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ**  
Secretario General